

Alfinach

CARTAS A LA REDACCIÓN

N.R.: los textos para cartas a la redacción deberán estar mecanografiados y no exceder de 30 líneas. En las cartas deberá figurar nombre, nº de palabras, y teléfono del remitente.

Entregar en la oficina del Gerente

146 52 99

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL ALFINACH · DICIEMBRE 1994 · Nº 5

EL PUNTO DE MIRA

Normalización de la convivencia

Además las cuestiones puntuales, respecto a la mejora y mantenimiento de las instalaciones y servicios, no cabe duda, que el objetivo general, la meta última de la acción de gobierno es resolver los problemas existentes, evitar los elementos que distorsionaban la convivencia en nuestra Urbanización, porque si lo técnico y lo material es importante, no lo es menos lo antropológico.

Conveçpidos por un lado, que hablamos de lograr ser resolutivos, obtener resultados positivos y concretos en las distintas áreas de nuestra actividad, y de otro, que había que dar preferencia a aquellos problemas recurrentes, que impedían que existiera una atmósfera de colaboración necesaria, sintiéndonos todos solidarios de un proyecto común y pasajeros de una misma nave: la Urbanización y su Club Social.

Contra vientos huracanados y mareas desbordantes, hemos ido atajando los problemas. Problemas que planteaba un equipo municipal que imbuido en la soberbia actitud de su propia inoperancia-despreciaba nuestra intervención, problemas que planteaba una posición de la Urbanizadora que consideraba haber cumplido con sus obligaciones y cuyas relaciones con la Sociedad Civil se encontraban deterioradas por posicionamientos quizás excesivamente beligerantes de equipos de gobierno anteriores, problemas de centripetismo que introdujo una Asociación de Vecinos, que surgió de su letargo, como oposición, y problemas que planteaba el sereno y ponderado dictamen jurídico que grabitaba sobre la cuestión y acusaciones de partidismo con las que se tachaba a la Junta de Gobierno actual.

Converdrán Vds. que el encaje de bolillos era para nota. Que la jugada de ajedrez, con la descrita posición de las fichas en el tablero de la Urbanización, no era sencilla. Pero después del tremendo esfuerzo realizado por los miembros de mi Junta de Gobierno, se ha logrado armonizar posiciones, limar asperezas, y llegar al acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria última, a una solución definitiva, aceptable, que cierra un capítulo de controversias y restablece definitivamente la paz social. A partir de ahora, dejaremos de hablar del pasado, para ilusionarnos por los proyectos de futuro. A los miembros de mi Junta mi agradecimiento sincero, por la labor realizada, y a todos Vds. mi enhorabuena, por haber cerrado definitivamente el capítulo de las desficiencias urbanísticas.

El presidente



Boletín Oficial de la Junta Directiva de la Urbanización Alfinach.

Coordinador: Miguel Bayarri. Inigo Rodriguez-Hesles. Publicidad: Gerente Alfinach. Tel. 146 52 99. Diseño y Maquetación: Mamen Hernández. Salva Doménech. Imprenta: ABELGRAF

AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO

A buenas horas, mangas verdes

El Ayuntamiento no pierde la capacidad de dejarnos, una vez más, perplejos. Si Vds. han leído el Acta de la Junta General Extraordinaria de 29.10.94, (reproducida en ésta página) estarán al corriente de las vicisitudes, pelos y señales, de nuestro intento de conseguir una reunión tripartita, y de la ilógica posición municipal, que no nos consideraba beligerancia alguna a la hora de tratar los problemas urbanísticos de la Urbanización.

Pues bien, para asombro de propios y extraños, ahora, "a toro pasado", nos remite un escrito que reproducimos en la página siguiente, solicitando nuestra opinión. La cosa es de risa. Pensamos evitarle nuestra opinión al ayuntamiento, porque no estamos para tonterías. Si teníamos la condición de "interesados", en la cuestión, como planteábamos, debió de contarse con nosotros cuando se fraguaba el acuerdo, ahora resulta extemporánea y baladí.

No se pierdan Vds., por conjundioso, el "fistro" de informe técnico del Arquitecto municipal, "Donde dije digo, digo Diego", y lo que antes decía que eran infracciones, ahora son normalidades. No tiene desperdicio, y por eso lo reproducimos para su general conocimiento.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA... URBANIZACIÓN RESIDENCIAL ALFINACH. Includes handwritten signatures and official stamps.

1. Representación. 2. Actuación. 3. Aprobación. 4. Asesor. Includes detailed minutes and handwritten notes.



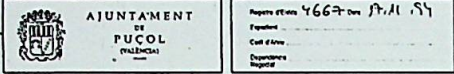




# Escritos remitidos por el Ayuntamiento

# Otros escritos al Ilm. Señor Alcalde:

Escrito fechado el 22 de Noviembre de 1994



Convengo, a Vd. que la Alcaldía-Presidencia ha adoptado resolución del siguiente tenor/literal:

DECRETO, en Puzol, a quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el expediente presentado por D. José Fernando Alfonso el 24 de Octubre del presente año, en relación al expediente 215/93 resuelto mediante el acuerdo adoptado el 14 de Julio último por el Pleno de la Corporación, y resultando que mediante el citado escrito se compromete a diversas actuaciones a ejecutar en la urbanización Valle Residencial Añnach, tendientes a reparar y mejorar las obras, instalaciones y dotaciones existentes en la referida urbanización.

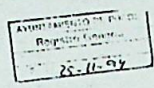
Visto el Informe favorable evacuado por el Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento, y resultando que en el expediente cooperacionero D. Carlos Verdu Sancho en representación de la Sociedad Civil Urbanización Añnach, y D. José Rodríguez Escobar en representación de la Asociación de vecinos Añnach, y considerando que a ambas Asociaciones se les reconoció el carácter de interesados en el aludido expediente, a tenor de lo preceptuado en el art. 31 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia esta Alcaldía, de conformidad con lo preceptuado por el art. 84 del citado texto legal RESUELVE:

1) Dar a los interesados, audiencia y vista del escrito presentado por el Sr. Alfonso Grau, así como del informe evacuado por el técnico al servicio de esta Corporación, obrante en el expediente 215/93, por plazo de diez días.

Lo que se trata a los efectos oportunos.



CARLOS VERDU SANCHO, en calidad de presidente de la Sociedad Civil Urbanización Residencial Añnach, Avda. de Añnach s/n, parcela 197 Puzol



## ILMO. SEÑOR ALCALDE (PRESIDENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL)

CARLOS VERDU SANCHO, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Puzol, con domicilio en la Urbanización Residencial Añnach, Avda. de Añnach, s/n, parcela 197, D.N.I. 19.498.816, en su calidad de Presidente de la Sociedad Civil de la Urbanización Residencial Añnach, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puzol, comparece y, como mejor proceda en Derecho, D I C E :

Que evacuado el traslado que le ha sido conferido por Decreto de 15/11/94, por el que se pide opinión a la entidad que representa el competente respecto del escrito presentado por el Sr. Alfonso Grau en el expediente 215/93, y al que se acompaña el informe técnico municipal, se tiene que hacer las siguientes MANIFESTACIONES:

- 1.- No acertamos a entender el criterio del máximo responsable municipal, que negándose a la calidad de "interesados" en las negociaciones llevadas con la Promotora, y negándose referidamente a la tan soñada reunión tripartita, se limitó a una sesión informativa, en la que se aseguró que el Ayuntamiento con quien debía llegar a un acuerdo era con la Promotora y no con la Sociedad Civil
- 2.- Que desde este ámbito y particular punto de vista municipal, resulta un evidente contrasentido, solicitar, ahora, después de la elaboración del acuerdo -en el que no se nos dejó tomar parte- la opinión de esta Sociedad Civil, que si no contó entonces, no necesitamos emitir juicio de valor

alguno ahora, ahorrando este trámite al Ayuntamiento.

Estamos convenidos que el Ayuntamiento que, como función Institucional, tiene la de velar por los intereses de nuestro colectivo, habrá sabido llegar al mejor acuerdo posible en nuestro beneficio, siguiendo con la tónica, que le es habitual, de favorecer al máximo los intereses de los vecinos que residimos en la Urbanización Añnach.

3.- Resulta paradójico, y también inscribible en la enciclopedia de "perlas" administrativas, ese "falso" de Informe del Arquitecto municipal, que si bien hace unos meses valoraba las infracciones urbanísticas de la Promotora en cientos y muchos millones de pesetas, viene a reconocer que "parte de los incumplimientos manifestados en nuestro Informe de 07.12.93, quedan sin fundamento con la aprobación provisional del nuevo Plan General, pasando a numerarse todos, incluso algunas actuaciones en las zonas verdes."

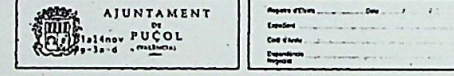
El Ayuntamiento no pierde la capacidad de dejarnos, una vez más, perplejos

En su virtud,

SUPLICO AL SR. ALCALDE (PRESIDENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL) que teniendo por presentado este escrito y en mérito a lo que en el cuerpo del mismo se consigna tenga por evacuado el trámite, haciéndonos gracia de pronunciarnos sobre el mismo, por considerar nuestra participación solicitada extemporánea y baladí. Por ser de Justicia que pido en Puzol, a veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fdo: CARLOS VERDU SANCHO

Escritos fechados el 28 de Noviembre de 1994



El técnico que suscribe, a la vista del escrito de compromisos de obras a ejecutar en la urbanización Añnach, presentado por D. José Fernando Alfonso Grau en representación de Urbasa,

- INFORMA:
- 1. Las obras que se pretende realizar y que quedan contempladas en el escrito de referencia, no se ajustan a los incumplimientos del Plan Parcial descritos en el Informe de los servicios técnicos municipales, ya que han sido fruto de unas negociaciones entre el promotor y el Ayuntamiento.
  - 2. Parte de los incumplimientos manifestados en nuestro Informe de fecha 7/12/93, quedan sin fundamento con la aprobación provisional del nuevo plan general, concretamente el paso aéreo ocasional, los dos tramos viarios sin ejecutar, los radió de giro de las aceras, tres áreas de aparcamiento y las modificaciones en el trazado de la calle, quedando pendiente, por tanto, algunas actuaciones en las zonas verdes.

Todo ello ha quedado recogido en el plano G-0 del Plan General en revisión, tal y como se ha realizado, por lo que ya no cabe hablar de incumplimientos del Plan Parcial en estos puntos.

3. Lo que se propone en el escrito de compromisos por el promotor, a ejecutar una serie de obras que si bien no se corresponden con lo previsto en el Informe de Incumplimientos, suponen unas mejoras en la obra de urbanización que según el criterio son equivalentes (en cuanto a beneficio para la urbanización), a las obras exigidas en el Informe de Incumplimientos y ahora innecesarias con la aprobación del Plan General.

4. Por tanto considero que se deben aceptar estos compromisos de ejecución de obras como compensación de los puntos del Informe de Incumplimientos no recogidos en el plan general revisado. No obstante la Corporación decidirá.

5. Plazo de ejecución de las obras: 60 días desde la aceptación del compromiso por el plano del Ayuntamiento.



## ILMO. SEÑOR ALCALDE (PRESIDENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL)

CARLOS VERDU SANCHO, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Puzol, con domicilio en la Urbanización Residencial Añnach, Avda. de Añnach, s/n, parcela 197, D.N.I. 19.498.816, en su calidad de Presidente de la Sociedad Civil de la Urbanización Residencial Añnach, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puzol, comparece y, como mejor proceda en Derecho, D I C E :

Que viene observando durante los últimos meses como jóvenes de Puzol, residentes en la Urbanización y en el centro urbano, organizan durante las horas de semana "carnavales de metodologías" en las calles de la 2ª fase de la Urbanización Añnach.

Que en el Distrito que ello sucede, y la irregular conducta que supone, a tenor de lo dispuesto en el Código de la Circulación, el servicio de Vigilancia de la Urbanización cuenta en 20.11.94 a la Policía Local, quien manifestó al vigilante "que si tratase de la 2ª fase, que hicieran lo que quisieran".

Que por el presente escrito viene a solicitarse la correspondiente información, que se ejerza en virtud del derecho de petición, al objeto de que se nos indique si efectivamente la Policía Local no tiene competencia alguna en los viarios de la 2ª fase de la Urbanización.

En su virtud,

## ILMO. SEÑOR ALCALDE (PRESIDENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL)

CARLOS VERDU SANCHO, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Puzol, con domicilio en la Urbanización Residencial Añnach, Avda. de Añnach, s/n, parcela 197, D.N.I. 19.498.816, en su calidad de Presidente de la Sociedad Civil de la Urbanización Residencial Añnach, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puzol, comparece y, como mejor proceda en Derecho, D I C E :

Que con fecha 10/09/94 he solicitado al Ayuntamiento el correspondiente permiso para la realización de bebidas gratuitas en las vías de la Urbanización (V. 04) de la Sociedad Civil, al objeto de producir la contención horizontal y reducir el tráfico rodado en las vías Avda. Añnach, Calle Josep Albert y Camp de l'Heróde.

El Ayuntamiento por Decreto de 01.07.94 denegó la autorización solicitada preventivamente del ingeniero Técnico Municipal.

Que a la vista de los accidentes que vienen produciéndose en dicha zona, debidos fundamentalmente al exceso de velocidad de los vehículos que la transtan, y entre los que cabe destacar el ocurrido el pasado sábado, día 26 de los corrientes, en el que un vehículo saliendo de la calzada impactó en una arqueta de suministro de propano, produciendo una fuga, con evidente peligro grave para los residentes en la Urbanización, que hizo necesaria la intervención de bomberos, técnicos de gas, Guardia Civil y Policía Municipal, se viene a reiterar dicha medida, trasladando al

En su virtud,

SUPLICO AL SR. ALCALDE (PRESIDENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL) que teniendo por presentado este escrito y en mérito a lo que en el cuerpo del mismo se consigna tenga bien acceder a la solicitud. Por ser de Justicia que pido en Puzol, a veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

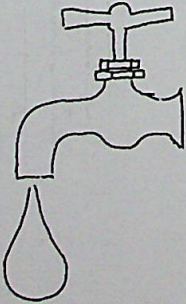
Fdo: CARLOS VERDU SANCHO

Ayuntamiento, la responsabilidad que su incomprensible negativa pueda conllevar.

En su virtud,

SUPLICO AL SR. ALCALDE (PRESIDENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL) que teniendo por presentado este escrito y en mérito a lo que en el cuerpo del mismo se consigna tenga a bien acceder a lo solicitado. Por ser de Justicia que pido en Puzol, a veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fdo: CARLOS VERDU SANCHO



**Ahorra agua**

Las existencias de agua siguen siendo bajas pese a las últimas lluvias.

No bajas tu nivel.  
No bajas la guardia.



# Escritos remitidos por el Ayuntamiento

**AYUNTAMENT DE PUÇOL**

Registre nº 4667 de 1994

Expediente: ...  
Codi d'Acte: ...  
Dependència: ...

Comunicó a Vd. que la Alcaldía-Presidencia ha adoptado resolución del siguiente tenor, literal:

**DECRETO**, en Puçol a quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el expediente presentado por D. José Fernando Alfonso el 24 de Octubre del presente año, en relación al expediente 215/93, resuelto mediante el acuerdo adoptado el 14 de Julio último por el Pleno de la Corporación, y resultando que mediante el citado escrito se compromete a diversas actuaciones a ejecutar en la urbanización Valls Residencial Alfinach, tendientes a reparar y mejorar las obras, instalaciones y dotaciones existentes en la referida urbanización.

Visto el informe favorable evacuado por el Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento, y resultando que en el expediente comparecieron D. Carlos Verdu Sancho, en representación de la Sociedad Civil Urbanización Alfinach, y D. José Rodríguez Izquierdo, en representación de la Asociación de vecinos Alfinach, y considerando que a ambas asociaciones se les reconoció el carácter de interesados en el aludido expediente, a tenor de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en consecuencia esta Alcaldía, de conformidad con lo preceptuado por el art. 84 del citado texto legal RESUELVE:

1) Dar a los interesados, audiencia y vista del escrito presentado por el Sr. Alfonso Grau, así como del informe evacuado por el Técnico al servicio de este Corporación, obrante en el expediente 215/93, por plazo de diez días.

Lo que se transcribe, y los efectos oportunos.

Puçol, a 15 de Noviembre de 1994  
SECRETARIA,

Carlos Gradolf Martínez

CARLOS VERDU SANCHO, en calidad de presidente de la Sociedad Civil Urbanización Residencial Alfinach, Avda. de Alfinach s/n, parcela 197, Puçol

# Otros escritos al Ilm. Señor Alcalde:

Escrito fechado el 22 de Noviembre de 1994

**ILMO. SEÑOR ALCALDE**  
(PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL)

CARLOS VERDU SANCHO, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Puçol con domicilio en la Urbanización Residencial Alfinach, Avda. de Alfinach, s/n, parcela 197, D.N.I. 19.498.616, en su calidad de Presidente de la Sociedad Civil de la Urbanización Residencial Alfinach, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puçol, comparece y, como mejor proceda en Derecho, D I C E :

Que evacuado el traslado que le ha sido conferido por Decreto de 15.11.94, por el que se pide opinión a la entidad que representa el competente respecto del escrito presentado por el Sr. Alfonso Grau en el expediente 215/93, y el que se acompaña el informe técnico municipal, se tiene que hacer las siguientes MANIFESTACIONES:

1.- No acertamos a entender el criterio del máximo responsable municipal, que negándonos la calidad de "interesados" en las negociaciones llevadas con la Promotora, y regándose reiteradamente a la tan soñada reunión tripartita, se limitó a una sesión informativa, en la que se aseguró que el Ayuntamiento con quien deba llegar a un acuerdo era con la Promotora y no con la Sociedad Civil.

2.- Que desde este momento y particular punto de vista municipal, resulta un evidente contrasentido, solicitar, ahora, después de la elaboración del acuerdo en el que no se nos dejó tomar parte- la opinión de esta Sociedad Civil, que si no contó entonces, no necesitamos emitir juicio de valor

1

alguna ahora, ahorrando este trámite al Ayuntamiento

Estamos convenidos que el Ayuntamiento que, como función institucional, tiene la de velar por los intereses de nuestro colectivo, habrá sabido llegar al mejor acuerdo posible en nuestro beneficio, siguiendo con la tónica, que le es habitual, de favorecer al máximo los intereses de los vecinos que residimos en la Urbanización Alfinach.

3.- Resulta paradójico, y también inscribible en la enciclopedia de "perlas" administrativas, ese "libro" de Informe del Arquitecto municipal, que si bien hace unos meses valoraba las infracciones urbanísticas de la Promotora en setenta y muchos millones de pesetas, viene a reconocer que "parte de los incumplimientos manifestados en nuestro informe de 07.12.93, quedan sin fundamentos con la aprobación provisional del nuevo Plan General", pasando a numeradas todas, incluso "Algunas actuaciones en las zonas verdes".

El Ayuntamiento no pierde la capacidad de dejarnos, una vez más, perplejos

En su virtud,

**SUPLICO AL SR. ALCALDE** (PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL) que teniendo por presentado este escrito y en mérito a lo que en el cuerpo del mismo se consigna tenga por evacuado el trámite, haciéndonos gracia de pronunciarnos sobre el mismo, por considerar nuestra participación solicitada extemporánea y baldía. Por ser de Justicia que pido en Puçol, a veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fdo: CARLOS VERDU SANCHO

2

**AYUNTAMENT DE PUÇOL**

Registre nº 4667 de 1994

Expediente: ...  
Codi d'Acte: ...  
Dependència: ...

El Técnico que suscribe, a la vista del escrito de compromiso de obras a ejecutar en la urbanización Alfinach, presentado por D. José Fernando Alfonso Grau en representación de Urbasa,

**INFORMA:**

1. Las obras que se pretende realizar y que quedan contempladas en el escrito de referencia, no se ajustan a los incumplimientos del Plan Parcial descritos en el informe de los servicios técnicos municipales, ya que han sido fruto de unas negociaciones entre el promotor y el Ayuntamiento.

2. Parte de los incumplimientos manifestados en nuestro informe de fecha 7/12/93, quedan sin fundamento con la aprobación provisional del nuevo plan general, concretamente el paso a franco seccional, los dos tramos viarios sin ejecutar, los radiós de giro de las aceras, las áreas de aparcamiento y las modificaciones en el trazado viario, quedando pendiente, por tanto, algunas actuaciones en las zonas verdes.

Todo ello ha quedado recogido en el plano 6-6 del Plan General en revisión. Tal y como se ha realizado, por lo que ya no cabe hablar de incumplimientos del Plan Parcial en estos puntos.

3. Lo que se propone en el escrito de compromiso por el promotor, en ejecutar una serie de obras, que si bien no se corresponden con lo previsto en el informe de incumplimientos, suponen una mejora en la obra de urbanización que según el criterio que equivalemos (en cuanto a beneficio para la urbanización), y las obras exigidas en el informe de incumplimientos y ahora innecesarias con la aprobación del Plan General.

4. Por tanto considero que se deben aceptar estos compromisos de ejecución de obras, como compensación de los puntos del informe de incumplimientos no recogidos en el plan general revisado. No obstante la Corporación decidirá.

5. Plazo de ejecución de las obras: 60 días desde la aceptación del compromiso por el pleno del Ayuntamiento.

Puçol, a 14 de noviembre de 1994.  
EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

Escritos fechados el 28 de Noviembre de 1994

**ILMO. SEÑOR ALCALDE**  
(PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL)

CARLOS VERDU SANCHO, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Puçol con domicilio en la Urbanización Residencial Alfinach, Avda. de Alfinach, s/n, parcela 197, D.N.I. 19.498.616, en su calidad de Presidente de la Sociedad Civil de la Urbanización Residencial Alfinach, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puçol, comparece y, como mejor proceda en Derecho, D I C E :

Que viene observando durante los últimos tres meses como jóvenes de Puçol, residentes en la Urbanización y en el centro urbano, organizan durante las horas de semana "carreras de mariposillas" en las calles de la Urbanización Alfinach.

Que ante el peligro que ello genera, y la irregular conducta que supone, a tenor de lo dispuesto en el Código de la Circulación, se organizan durante las horas de semana "carreras de mariposillas" en las calles de la Urbanización Alfinach.

Que durante el período que ello genera, y la irregular conducta que supone, a tenor de lo dispuesto en el Código de la Circulación, se organizan durante las horas de semana "carreras de mariposillas" en las calles de la Urbanización Alfinach.

Que por el presente escrito viene a solicitarse la correspondiente información, que se ejercita en virtud del derecho de petición, al objeto de que se nos indique si efectivamente la Policía Local no tiene competencia alguna en los viarios de la 2ª fase de la Urbanización.

En su virtud,

1

**ILMO. SEÑOR ALCALDE**  
(PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL)

CARLOS VERDU SANCHO, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Puçol con domicilio en la Urbanización Residencial Alfinach, Avda. de Alfinach, s/n, parcela 197, D.N.I. 19.498.616, en su calidad de Presidente de la Sociedad Civil de la Urbanización Residencial Alfinach, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puçol, comparece y, como mejor proceda en Derecho, D I C E :

Que con fecha 10/11/94 fue autorizado el Ayuntamiento el correspondiente permiso para la realización de carreras de mariposillas en las vías de la Urbanización Alfinach de la Sociedad Civil, al objeto de producir la contención turística y recreo del tráfico rodado en las vías Avda. Alfinach, Calle Josep Anís y Camino de Torredó.

El Ayuntamiento por Decreto de 01.07.94 denegó la autorización solicitada previo informe del Ingeniero Técnico Municipal.

Que a la vista de los accidentes que vienen produciéndose en dicha zona, debidos fundamentalmente al exceso de velocidad de los vehículos que la transitan, y entre los que cabe destacar el ocurrido el pasado sábado, día 28 de los corrientes, en el que un vehículo saliendo de la calzada impactó en una arqueta de suministro de propano, produciendo una fuga, con evidente peligro grave para los residentes en la Urbanización, que hizo necesaria la intervención de bomberos, técnicos de gas, Guardia Civil y Policía Municipal, se viene a reiterar dicha medida, trasladando al

1

**Ahorra agua**

Las existencias de agua siguen siendo bajas pese a las últimas lluvias.

No bajes tu nivel.  
No bajes la guardia.

**SUPLICO AL SR. ALCALDE** (PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL) que teniendo por presentado este escrito y en mérito a lo que en el cuerpo del mismo se consigna tenga bien acceder a lo solicitado. Por ser de Justicia que pido en Puçol, a veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fdo: CARLOS VERDU SANCHO

**SUPLICO AL SR. ALCALDE** (PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL) que teniendo por presentado este escrito y en mérito a lo que en el cuerpo del mismo se consigna tenga a bien acceder a lo solicitado. Por ser de Justicia que pido en Puçol, a veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fdo: CARLOS VERDU SANCHO